MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Decreto Nº 1679

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el expediente EX-2025-04080251-GDEMZA-EPRE#SSP, mediante el cual se gestiona el procedimiento adecuación VAD año 2025 conforme el Decreto nº 1680/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 1680/2024, se llevó a cabo la Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD);

Que en el procedimiento se cumplieron las instancias de publicidad y participación previstas en la normativa vigente, según surge del informe de la Gerencia Jurídica de Regulación del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE);

Que las disidencias y observaciones formuladas por los participantes de la Audiencia Pública fueron analizadas y respondidas en el Informe Técnico-Regulatorio del EPRE, el cual concluye que la adecuación del VAD y el procedimiento seguido se ajustan a la legislación aplicable;

Que, de conformidad con la Ley Nº 6497 y su modificatoria Ley Nº 7543, el Poder Concedente puede, en forma discrecional, adaptar las tarifas a las necesidades del servicio público, facultad que ha sido recogida en el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Energía y Ambiente y las Distribuidoras, ad referéndum del Señor Gobernador;

Que el Directorio del EPRE dictó la Resolución Nº 184/2025, mediante la cual elevó a la Autoridad de Aplicación la documentación que acredita y respalda el cumplimiento de los procedimientos requeridos;

Que, en el contexto económico actual, resulta necesario verificar la variación real experimentada por los indicadores utilizados en el proceso de adecuación del Valor Agregado de Distribución correspondiente a agosto de 2025, toda vez que dichos indicadores fueron proyectados en el mes de mayo del corriente año;

Que, conforme a lo establecido en el Punto 4 (Activación del Procedimiento de Actualización) del Anexo Único del Decreto Nº 1680/2024, corresponde revisar el umbral definido de más/menos siete por ciento (±7%) con periodicidad trimestral;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETA:

Artículo 1º - Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) a revisar la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) conforme al umbral definido en el Punto 4 – Activación del Procedimiento de Actualización – del Anexo Único del Decreto Nº 1680/2024 y, según el resultado obtenido, proceder —si correspondiere— a proponer los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, aplicables al mes de agosto de 2025, considerando para su determinación la variación real de los índices utilizados según procedimiento.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/08/2025	32411